

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

1976 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D. José Luis Martín Jaureguibeitia, en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera. del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo de los (3) recursos extraordinarios de revisión interpuestos por Iberdrola Distribución Eléctrica SAU el 17 de abril de 2015 contra el artículo 5 de la Orden IET 107/2014, de 31 de enero, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2014, el 25 de junio de 2015 contra la solicitud de revisión de oficio del artículo 5 de la Orden IET 107/2014 y el 25 de junio de 2015 contra la liquidación definitiva de las actividades reguladas del sector eléctrico correspondiente al ejercicio 2011, aprobada el 5 de noviembre de 2015 por la CNMC y notificada al recurrente el día 11 del mismo mes, que ha sido admitido a trámite por diligencia de 21 de enero de 2016 y figura registrado con el número 1/26/2016.

Se conceden nueve días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan personarse en dicho recurso, como demandados, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida

Madrid, 21 de enero de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia, Aurelia Lorente Lamarca.

ID: A160002611-1